BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX — MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1944 — NUM. 187

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO *de 1.º de julio de 1944 por el que se dispone cese como Jefe, en comisión, de la División número 92, el General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas.*—Página 5186.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de junio de 1944 por la que se dispone se disuelva la Sección 7.ª (Personal subalterno y Rural), de la Secretaría General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Página 5186.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de junio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Francisco Pérez Rodríguez.—Páginas 5186 y 5187.

Otra de 30 de junio de 1944 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Castaño Córdoba.—Página 5187.

Otra de 1 de julio de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Valladolid al funcionario del Cuerpo de Prisiones don José María Calvo Herrero.—Página 5187.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de julio de 1944 por la que se aprueba la lista de aprobados para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y se da un plazo de diez días a los señores opositores para que puedan solicitar vacantes.—Páginas 5187 y 5188.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de mayo de 1944 por la que se aprueba un proyecto de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 5188 y 5189.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se concede un crédito de 33.963,25 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta localidad, para la adquisición de mobiliario y material de Enseñanza, con cargo al Presupuesto extraordinario de este Departamento.—Página 5189.

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa la cantidad de 26.162 pesetas para la adquisición de mobiliario y material escolar, con cargo al presupuesto extraordinario de este Departamento.—Página 5189.

Otra de 12 de junio de 1944 por la que se dispone continúe desempeñando la plaza de Profesor de «Prácticas» y Auxiliar de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor» de la Escuela de Ingenieros Industriales, don Clemente Cebrián Martínez.—Página 5189.

Otra de 12 de junio de 1944 por la que se nombra a don Cristóbal Fernández Prieto Encargado temporal de «Química general» y «Análisis químico», con carácter provisional, de la Escuela de Ingenieros Industriales.—Páginas 5189 y 5190.

Otra de 28 de junio de 1944 por la que se nombra a don Francisco de la Brena y Casas, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.—Página 5190.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—**Subsecretaría.**—Aprobando la calificación de los señores que se relacionan, alumnos de la Escuela Diplomática, propuesta por el Rector y Claustro de la misma.—Página 5190.

GOBERNACION.—**Subsecretaría.**—Rectificación al Movimiento de personal de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 y 3 del actual.—Págs. 5190 y 5191.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata «con carácter urgente» para la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Flix y su estación férrea.—Página 5191.

JUSTICIA.—**Dirección General de Justicia.**—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.—Página 5191.

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (55.ª relación. Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176 y 186).—Página 5191.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 5191.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Dirección General de Industria.**—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 5192 a 5196.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Dando normas para el cumplimiento de la organización escolar de Barcelona, decretada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1944.—Páginas 5197 y 5198.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Autorizando a don Jaime Morey Cabanellas, para construir un varadero, muelle, explanada, muro de defensa y otras obras en Son Alegre, quedando legalizadas las que, a tal fin, allí posee.—Página 5198.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2721 a 2738.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1.º de julio de 1944 por el que se dispone cese como Jefe en comisión de la División número 92 el General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas.

Vengo en disponer cese como Jefe en comisión de la División número noventa y dos, el General de Brigada de Infantería don Casto González Rojas, incorporándose a su destino de Jefe de la Infantería de la División número cuarenta y dos de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se dispone se disuelva la Sección 7.ª (Personal Subalterno y Rural), de la Secretaría General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Reconocida la necesidad de la reforma y atendiendo a los razonamientos en que se funda esa Dirección General para obtenerla, de conformidad con lo que V. I. ha propuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, en uso de las atribuciones que le están reconocidas:

a) Que se disuelva la Sección 7.ª (Personal Subalterno y Rural), de la Secretaría General de ese Centro.

b) Que los asuntos de la competencia de la Sección que se extingue, pasen a la de Personal de esa Dirección General, que en lo sucesivo cambiará su actual denominación por la de Sección Central de Personal de Correos.

c) Que la Sección Central de Personal de Correos quede constituída por los siguientes Negociados:

1.º Personal técnico y auxiliar.
2.º Personal subalterno y rural.
3.º Expedientes de personal, y
4.º Archivo de la Sección.

d) Que, dado el volumen que la Sección adquiere con la incorporación referida, y sin perjuicio de que pueda ostentar la Jefatura de un Negociado de aquélla, el funcionario que siga en categoría o antigüedad en la misma o clase, el Jefe de la Sección, a su vez desempeñará el cargo de segundo Jefe de ella, con las retribuciones y emolumentos que perciban los Jefes de los Negociados, auxiliando a aquél, sólo o conexamente, con las funciones que pudieran corresponderle como titular de un Negociado.

Lo que por la presente Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN *de 21 de junio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Francisco Pérez Rodríguez.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 300, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Francisco Pérez Rodríguez, casado, con domicilio en Sierro (Almería), de profesión Médico, en solicitud de «rehabilitación, dejándole en condiciones de poder reintegrarse al ejercicio de su profesión de Médico de guardia de Casa de Socorro Municipal de Almería»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria de suspensión que fué impuesta a don Francisco Pérez Rodríguez, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Médico, que podrá ejercer ateniéndose a las disposiciones vigentes.

sin que este acuerdo afecte al expediente de depuración que se le hubiere seguido como Médico de guardia de la Casa de Socorro Municipal de Almería.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN *de 30 de junio de 1944 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Castañar Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Castañar Córdoba, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Yeserías, de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madril, 30 de junio de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN *de 1 de julio de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Valladolid al funcionario del Cuerpo de Prisiones don José María Calvo Herrero.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual, don José María Calvo Herrero, que presta sus servicios en la Prisión Provincial de Valladolid como Jefe de Servicios, quede en dicho Establecimiento penitenciario como Administrador del mismo, con igual sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *de 3 de julio de 1944 por la que se aprueba la lista de aprobados para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y se da un plazo de diez días a los señores opositores para que puedan solicitar vacantes.*

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, de los 99 opositores aprobados para ocupar otras tantas plazas de las convocadas por Ordenes de 19 de agosto de 1943 y 21 de junio último,

Este Ministerio se ha servido prestarle su aprobación y que se proceda a efectuar los nombramientos para las plazas vacantes, a excepción de los que no hayan cumplido el Servicio Social, que lo serán cuando justifiquen haberlo realizado, colocándoles en el escalafón según el orden de puntuación obtenida, siempre que se posesionen de sus destinos sin prórroga alguna; y dar un plazo de diez días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores opositores, hasta el 92 inclusive de la lista, presenten en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado, por sí o por persona autorizada, instancia en que hagan constar su domicilio y en la que relacionen las localidades a que deseen ser destinados, de las que a continuación se publican bien entendido que los que no hagan petición o no le llegue su número a las vacantes que soliciten serán destinados libremente a las no pedidas por los demás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1944.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Lista de los señores opositores que han resultado aprobados en los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, a que se refiere la Orden de esta fecha.

Nº de orden	OPOSITOR	Puntuación total
1.	D. Angel García Hernández	133
2.	D. Leoncio Fernández Maroto	132
3.	D.ª María de la Concepción Salgado Peñarredonda	126
4.	D. Luis Alonso Martínez	121
5.	D.ª María Josefa Blánquez de Brá	120
6.	D. Claudio Castro Paradela	119,10
7.	D.ª María Lindón Mariño Sanchís	119
8.	D. Antonio Nieto Tabarés	117,50
9.	D.ª María de los Angeles Visitación Sáinz Ajuria	114,50
10.	D. José Méndez Millán	113
11.	D.ª Angeles Clemente Yagüe	112,50
12.	D. Saturnino Terán Quintana	112,20
13.	D. Adolfo Bujarrabal López	112,10
14.	D.ª Aurora Menéndez Pérez	112
15.	D. José Sanz Belda	111
16.	D. Isidoro Díaz Fernández	110
17.	D. Jesús Domingo Hernando Arnáez	109,30
18.	D.ª Pilar Sagredo García	109,20
19.	D.ª Milagros Delgado Bartolomé	109,10
20.	D.ª María Luisa Láinez Villaobna	109
21.	D. Francisco Pacheco Domínguez	108,10
22.	D.ª Sira García Fernández	108
23.	D.ª Tomasa Digna Martínez Ferrer	107,10
24.	D.ª Antonio Mira Fernández	107
25.	D.ª Raquel Mora Díez	106,80
26.	D. Joaquín González Ferreres	106,70
27.	D. Emilio García González	106,60
28.	D. Fidel Angel Sáenz de Ormijana Quincoces	106,50
29.	D. Andrés Vázquez de Arcos	106,20
30.	D.ª Elisa Mora Díez	106,10
31.	D.ª Joaquina María Valdés García	106
32.	D. Emilio Serra Najer	105
33.	D. Macedonio Jiménez Rubio	104,50
34.	D. Carlos Pérez Rojo	104
35.	D. Alejandro Martín Tejada	103,70
36.	D.ª María Teresa González Sobral	103,60

Nº de orden	OPOSITOR	Puntuación total
37.	D.ª Cecilia Pol Moana	103,50
38.	D. Luis Roselló García	103,20
39.	D.ª María de la Paz Schortman Ramos	103,10
40.	D.ª María Asunción Cabezas Puente	103
41.	D. Félix Marín Marín	102,50
42.	D. Ramón Díaz García	102,10
43.	D.ª María del Carmen González Gómez	102
44.	D. José Gómez Ogando	101,80
45.	D.ª María Aránzazu Benito Echevarría	101,70
46.	D. Alejandro Seral Moreno	101,60
47.	D. Nicolás Trancho Alario	101,50
48.	D.ª Jacinta Antoñana Pérez de Albéniz	101,20
49.	D.ª María del Carmen Navarro Garayalde	101,10
50.	D.ª Josefina Sánchez Rodríguez Ulibarri	101
51.	D.ª Martina González Prendes	100,10
52.	D.ª Sara María Maceda Méndez	100
53.	D.ª María del Pozo Gutiérrez	99,50
54.	D. Carlos Paseiro Cid	99,10
55.	D.ª María Araceli González Sánchez	99
56.	D.ª María Alicia Seijas Vazquez	98,50
57.	D. Víctor Carlos Fernández Ramos	98,10
58.	D. Teódulo Alvarez Saiz	98
59.	D. José Puga Martínez	97,60
60.	D. Gumersindo Pérez Dalama	97,50
61.	D. Jesús Vispe Rapún	97,10
62.	D. Agustín Antón Celdrán	97
63.	D. José María Zugarrondo Ruiz	96
64.	D.ª María Dolores Peralta Gil	95,50
65.	D.ª María del Pilar Sieso Abád	95,20
66.	D. Francisco Ouviña Chamada	95,10
67.	D.ª Rosario Jiménez Hernández	95
68.	D. Luis María Alonso Díez	94,60
69.	D. José Carlos Salgi Matéu	94,50
70.	D.ª María Teresa Mañueco Pedierna	94
71.	D.ª Julia López-Mezquia Nájera	93,60
72.	D.ª María del Carmen Santos Abad	93,50
73.	D. Luis Almajano Garcés	93,20
74.	D.ª Gloria Alumbreros Plaza	93,10
75.	D.ª Virginia Gascón Sánchez	93
76.	D. Arturo Gabino Sánchez López	92,60
77.	D.ª María Rosa González Medelles	92,50
78.	D. Carlos Herrero Calles	92
79.	D.ª Angeles Meilán García	91,50
80.	D. Eduardo Santamaría Camacho	91,20
81.	D.ª Esperanza Ayuso del Campo	91,10
82.	D. Francisco Ortuño Abellán	91
83.	D. Jesús Raneda Gay	90,60
84.	D.ª Caridad Sabater González	90,50
85.	D. Pedro Miguel Llorente de Andrés	90,20
86.	D.ª María del Pilar Villarino García	90,10
87.	D.ª Angeles García González	90
88.	D. José María Rodríguez Rubia	89,10
89.	D.ª Concepción García Salvador	89
90.	D. Manuel Alonso Martínez de la Escalera	88,20
91.	D.ª Araceli Alumbreros Plaza	88,10
92.	D.ª Ana María March Amella	88
93.	D.ª Constantina Andrés García	87,20
94.	D.ª María Teresa Pola Oliván	87,10
95.	D.ª María Rosario Fernández y Fernández	87
96.	D.ª María Victoria Arenas Gamo	86
97.	D. Jaime Tejada Lorenzo	85,10
98.	D.ª Josefina Núñez Sánchez	85
99.	D.ª María Ortiz de Lanzagorta Almendros	84

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Interventor general, E. Gómez Pereira.—Aprobada: P. D., Fernando Camacho.

Relación de las localidades en que existen las vacantes que se expresan de Contadores auxiliares, y que deberán solicitar los señores opositores aprobados, conforme se dispone en la Orden de esta fecha

Alava	1
Albacete	2
Alicante	1
Almería	1
Badajoz	1
Barcelona	4
Cáceres	3
Cádiz	1
Castellón de la Plana	2
Ciudad Real	1
Cuenca	5
Gerona	3
Huelva	1
Jaén	1
Lérida	2
Murcia	1
Segovia	1
Sevilla	2
Soria	1
Teruel	1
Toledo	1
Valencia	24
Zaragoza	3
Baleares	2
Santa Cruz de Tenerife	2
Las Palmas	3
Cartagena	1
Jerez	3
Almadén	2
Tetuán	15

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Interventor general, E. Gómez Pereira. Aprobado: P. D., Fernando Camacho.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 31 de mayo de 1944 por la que se aprueba un proyecto de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Ministerio por el Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para la adquisición de material científico con destino a la Facultad de Ciencias de la misma;

Resultando que de las propuestas remitidas resulta ser la más ventajosa para los intereses del Estado la de don Julio Alcaniz Villacampa, por un importe total de 622.338,80 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 26 de abril y 5 de mayo del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha

dispuesto la aprobación de dicho presupuesto de don Julio Alcañiz Villacampa, por su expresado importe total de 622.338,80 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al concepto primero de la Agrupación décima del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 5 de junio de 1944 por la que se concede un crédito de pesetas 33.963,25 al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de esta localidad, para la adquisición de mobiliario y material de enseñanza, con cargo al Presupuesto extraordinario de este Daepartamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la adquisición de mobiliario y material de enseñanza con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta localidad, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando que solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados como más ventajosos para los intereses del Estado, el de la casa «Hispano Olivetti», por 27.500 pesetas, y el de «Carrasco y Rodríguez», por 6.463,25 pesetas, importantes ambos 33.963,25 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón en 23 de marzo último y la Intervención Delegada de este Departamento informa favorablemente en 3 del pasado mes de mayo,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de mayo próximo pasado, ha acordado aprobar el referido expediente, concediendo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, la cantidad de 33.963,25 pesetas, importe de la suma de los presupuestos de las casas «Hispano Olivetti», y «Carrasco y Rodríguez», la cual será librada en la forma reglamentaria y en el concepto de en firme, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 5 de junio de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa la cantidad de 26.162 pesetas para la adquisición de mobiliario y material escolar, con cargo al Presupuesto extraordinario de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la adquisición de mobiliario y material escolar con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando, que solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades han sido aprobados como más ventajosos para los intereses del Estado el de la casa «Felipe Benet», por 15.592 pesetas, y el de la casa «José Segarra», por pesetas 10.660, importando ambos pesetas 26.162;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón en 26 del pasado mes de abril y la Intervención Delegada de este Departamento informa favorablemente en 27 del mismo mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de mayo próximo pasado, ha tenido a bien aprobar el referido expediente, concediendo al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, la cantidad de 26.162 pesetas, importe de los presupuestos de las casas «Felipe Benet y «José Segarra». La expresada cantidad será librada en firme en la forma reglamentaria y con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 12 de junio de 1944 por la que se dispone continúe desempeñando la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor» de la Escuela de Ingenieros Industriales don Clemente Cebrián Martínez.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales participando que, a consecuencia de hallarse agregado el Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física general» y «Aplicaciones industriales del calor» don Francisco Vighi Fernández a la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, la referida plaza se halla cubierta transitoriamente por el Ingeniero don Clemente Cebrián Martínez, que la desempeñaba con anterioridad a la readmisión al servicio activo, en virtud de expediente de depuración favorable del señor Vighi,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la expresada Dirección, ha tenido a bien disponer que el señor Cebrián Martínez continúe al frente del mencionado en tanto persista la referida agregación, debiendo percibir las gratificaciones y demás emolumentos consignados en el Presupuesto de este Departamento para las indicadas plazas, con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha desde la que se halla desempeñando el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 12 de junio de 1944 por la que se nombra a don Cristóbal Fernández Prieto Encargado temporal de «Química general» y «Análisis químico», con carácter provisional, de la Escuela de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales sobre provisión de la dotación correspondiente a la plaza de Encargado temporal, vacante por haber sido nombrado su titular, don Manuel Sevillano Sanz, Profesor de prácticas y Auxiliar,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la expresada Dirección, ha tenido a bien nombrar a don Cristóbal Fernández Prieto, Encargado temporal de «Química general» y «Análisis químico», con carácter pro-

visional, del indicado Centro, Establecimiento de Madrid, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, número 1 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, y con efectos económicos y administrativos de 1 de enero del presente año, fecha desde la que se halla prestando los servicios correspondientes a la expresada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 28 de junio de 1944 por la que se nombra a don Francisco de la Brena y Casas, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 13 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) se anunció la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que, remitido el expediente del único solicitante, don Francisco de la Brena y Casas, y oído el Claustro de Profesores de dicha Escuela, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del citado aspirante, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas, para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año y de 25 de mayo de 1932;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Francisco de la Brena y Casas, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, debiendo percibir sus haberes con cargo al Presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio, con arreglo a su categoría en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Aprobando la calificación de los señores que se relacionan, alumnos de la Escuela Diplomática, propuesta por el Rector y Claustro de la misma.

a) El señor Ministro de Asuntos Exteriores, conformándose con la propuesta hecha por el Rector y Claustro de la Escuela Diplomática, y de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de la misma, en relación con el noveno del Decreto de 7 de noviembre de 1942, ha tenido a bien aprobar la calificación por orden de preferencia de los alumnos de la misma y nombrar Secretarios de Embajada de tercera clase a los señores que a continuación se expresan, por el orden que se cita:

Núm.

1. D. Emilio Pan de Soraluce y Olmos.
2. D. Rafael Ferrer Sagreras.
3. D. José Pérez del Arco y Rodríguez.
4. D. Jesús Millaruelo Cleméntez.
5. D. Nicolás Martín Alonso.
6. D. Emilio Beladiez Navarro.
7. D. Román Oyárzun Iñarra.
8. D. José Carlos González Campos Dal-Ré.
9. D. Enrique Domínguez Passier.
10. D. Carlos de Benavides y García de Zúñiga.
11. D. José Aragonés Vilá.
12. D. Antonio Vidal y Gabás.
13. D. Valentín Alejandro Alzina de Boschi.
14. D. Isaac García del Valle.
15. D. Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz.
16. D. Germán de Caso Ridaura.
17. D. Manuel Allendesalazar Travesedo.
18. D. Miguel Gómez Acebo y Pombo.
19. D. José María Aguado Saralegui.
20. D. Mariano Sanz Briz.
21. D. Teodomiro Aguilar Colomer.
22. D. Luis Arroyo Aznar.
23. D. Jorge Taberna Latasa.

b) Asimismo, y en virtud de análoga propuesta y en ejecución del Decreto de fecha 6 de diciembre de 1941, disposición transitoria, y del de 7 de noviembre de 1942, disposición transitoria a), ha tenido a bien aprobar la calificación que por el orden de preferencia se expresa a continuación para que los interesados en ella sean colocados en el Escalafón de la Carrera Diplomática con la misma categoría de Secretarios de tercera clase y en el lugar que para cada uno de ellos se indica, en aplicación de lo establecido en la primera de las dos disposiciones mencionadas:

D. Ramón Sedó Gómez.—Detrás de D. Ernesto la Orden Miracle.

D. Carlos Montojo Jiménez.—Detrás de D. José Luis Pérez Flórez Estrada Ayala

D. Vicente Pérez Santaliestra.—Detrás de D. Ramón de la Riva Gamba; y

D. Eduardo de Laiglesia González. Detrás de D. Vicente Pérez Santaliestra

Por virtud de esta colocación, los cuatro señores mencionados en la segunda de ambas relaciones elegirán destino como correspondientes a la promoción anterior a la que los incorpora el Decreto de 7 de noviembre de 1942.

Madrid, 1.º de julio de 1944.—El Subsecretario, P. O., el Director general de Asuntos Generales, Alonso Caro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Rectificación al movimiento de personal de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 y 3 del actual.

En el movimiento de personal Técnico Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 2 y 3 del actual, existen errores de copia, que quedan rectificados por la presente nota, en el sentido que a continuación se expresa:

15 de junio de 1943; dice: Miguel Navas Rodríguez, Jefe de Negociado 3.ª Ministerio asciende a Jefe Negociado 1.ª mismo destino.—Debe decir: Miguel Navas Rodríguez, Jefe Negociado 3.ª Ministerio, a Jefe Negociado 2.ª mismo destino.

25 abril de 1944: dice: Emiliano Saenz-López y Juárrero, Jefe Admi-

nistración 2.ª, Secretario Gobierno Teruel, asciende a Jefe Administración 1.ª, mismo destino.—Debe decir: Emilio Sáenz López y Juarrero.

Madrid 4 de julio de 1944.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Flix y su estación ferrea.

Debiendo procederse a la celebración, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje o automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Flix y su estación ferrea, en el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona y Estafeta de Flix hasta el día 24 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas en la Administración Principal de Tarragona.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Director general, R. de Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de novecientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.016-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2.º de dicho mes).

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza, por traslación de don Rafael Ayza y Vargas Machuca, y que dicho cargo habrá de proveerse mediante concurso de traslación entre Secretarios de Sala y de Gobierno de Audiencia Territorial.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 30 de junio de 1944 — El Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (35.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 149, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176 y 186.)

Factura núm. 752, de Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 630.014 y 15, 635.276 al 80, 635.282 al 85, 739.635, 739.846, 745.163, 757.406 y 7, 775.412, 782.562 y 63, 783.784 y 85, 789.323 al 5 797.409, 809.526 al 29, 817.036, 826.908 y 9, 826.014 y 15, 826.130 y 1, 826.928 al 36, 826.941, 831.423 al 25, 831.426, 831.719 y 20, 833.497 al 500, 846.392, 847.924 al 26, 847.935, 847.939 al 42, 847.973 al 96, 848.191 al 95, 848.386 al 89, 848.514, 848.877 y 78, 848.968 y 9, 853.449, 853.885 al 90, 877.418 al 27, 877.442 al 75, 883.022, 885.633 y 34.

* * *

Factura núm. 753, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 792.787 al 9.

Serie B, número 223.319.

Serie C, número 73.913.

* * *

Factura núm. 754, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 254.628 al 37, 254.740 al 55.

Serie B, números 90.120 y 1.

* * *

Factura núm. 755, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 514.558, 598.616.

* * *

Factura núm. 12, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 85.432 al 51, 85.501, 885.075 al 78.

Serie B, números 32.844 al 7, 32.863 al 72, 71.222, 104.541 al 43 287.803.

Serie C, números 90.972, 22.631 y 2, 22.634, 22.647 al 51, 124.097 al 100, 130.492 y 3, 130.489.

Serie E, número 8.996.

Serie F, número 1.216.

* * *

Factura núm. 528, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1936:

Serie B, número 139.600.

(*Continuará.*)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don Serafín Palacios de la Fuente en representación de don Eutiquiano Escudero, domiciliado en Madrid, calle Fuencarral, número 87, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 490.221 al 490.250, por un importe total de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 28 de junio de 1944.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

2.030-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se indican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Arrazola Hermanos», de Oñate (Guipúzcoa), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, teniendo su origen en la línea ya existente entre Oñate y Aloña, Sociedad Anónima, propidad de «Lezama y Compañía», de Arechavaleta, tenga su término en una fábrica de curtidos propiedad de los solicitantes, sita en Oñate, donde habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Arrazola Hermanos» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 50 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 V. en un recorrido de 590 metros, y asimismo para instalar en la fábrica de curtidos propiedad de los solicitantes un transformador reductor de la potencia indicada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Arrazola Hermanos» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la S. A. «Fomento Agrícola Castellonense», domiciliada en Castellón, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, teniendo su origen en la línea ya construída, propiedad de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, Sociedad Anónima (L. U. T. E.)—que desde una central hidroeléctrica sita en el término municipal de Onda llega hasta Castellón—, tenga su término en un pozo denominado «Virgen de Gracia», sita en el partido de Benadresa, término municipal de Castellón, próximo al camino «Cuadra de Breva o del Baró», en cuyo lugar habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. «Fomento Agrícola Castellonense» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 120 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 V., en un recorrido de metros 72, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la misma potencia, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La Delegación de Industria de Castellón comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fomento Agrícola Castellonense, Sociedad Anónima», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez constituída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Regino Pérez de la Torre solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, teniendo su origen en otra ya construída, propiedad de la D. E. C. S. A., tenga su término en una finca propiedad del solicitante denominada «Monte de San Antonio», sita en el término municipal de Escalona (Toledo), donde habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Regino Pérez de la Torre para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 20 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V., en un recorrido de 125 metros, y asimismo para construir en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 15.000/220 V., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Regino Pérez de la Torre se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo Pérez, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, teniendo su origen en la línea general de «Hidroeléctrica Rénilla, S. A.», que pasa por las inmediaciones de Talavera de la Reina, tenga su término en una finca propiedad del solicitante, sita en el término municipal de esta ciudad, en

el kilómetro 114 de la carretera de Madrid-Cáceres, denominada «El Esparragal»», en la que habra de instalarse una subestación de transformación,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Pérez para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 8 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 V., en un recorrido de 1.800 metros, y asimismo para instalar en su término una subestación transformadora de la potencia indicada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Alfredo Pérez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado la subestación transformadora, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Mercedes Guinot Gual, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que teniendo su origen en otra línea ya construida perteneciente a «Hidroeléctrica Española, S. A.», que suministra energía a Valls de Uxó, en el pozo que la Sociedad «La Regeneración Agrícola», posée, tenga su término en una finca de labor situada entre los términos de Valls de Uxó (Chilches) Moncofar, propiedad de los solicitantes, donde habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Mercedes Guinot Gual para llevar a efecto la construcción de la línea descrita que permitirá un transporte de 50 KVA de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 V. en un recorrido de 800 metros y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Castellón, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Mercedes Guinot, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión de Fabricantes de Hielo», domiciliada en el Grao de Castellón, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que teniendo su origen en la línea que suministra energía a la Constructora Naval de Castellón, tenga su término en una subestación de transformación que habrá de instalarse en las proximidades del caserío del Grao, para el suministro a una fábrica de hielo,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión de Fabricantes de Hielo» para construir la línea proyectada que permitirá un transporte de 30 KVA de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 V. en un recorrido de 40 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de tipo caseta de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/22-127 V. con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Castellón, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Unión de Fabricantes de Hielo» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Zabala Unzurrunzaga y Compañía», de Vergara, solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para suministro de corriente con destino a alumbrado del barrio de Azconeta, de la villa de Vergara (Guipúzcoa),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Zabala Unzurrunzaga y Compañía» para la construcción del ramal de línea de alta tensión a 4.000 voltios proyectado, derivando de la línea general que la Empresa peticionaria tiene ya establecida entre la fábrica de cerámica de don Marcelino Arregui y el barrio de Anguiozar, cuyo ramal tendrá una longitud de 800 metros y alimentará la estación transformadora instalada en el barrio de Azconeta, de una potencia de 15 KVA. y 4.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Empresa «Zabala Unzurrunzaga y Compañía» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido por «Aldaz y Zubasti» en solicitud de autorización para ampliar su industria con la instalación de cinco máquinas tricotoras, cuatro de ellas de procedencia extranjera; diversas máquinas auxiliares, de procedencia nacional, y cinco motores eléctricos de 1 C. V., también de importación;

Resultando que en la tramitación se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 para las industrias del grupo segundo, apartado b);

Resultando que el peticionario proyecta la instalación de esta maquinaria como mejora de su industria y sin aumentar el cupo de primeras materias que actualmente tiene asignado;

Considerando que es de interés la mejora y modernización del utillaje de la industria manual, pero no así el aumento de los elementos de producción en la industria de géneros de punto;

Considerando que los cupos de primeras materias se asignan con arreglo a las máquinas instaladas y, por lo tanto, que toda ampliación de maquinaria ha de llevar consigo un aumento de cupo, no aconsejable en estos momentos

Considerando que los motores eléctricos que se propone importar son producidos por la industria nacional,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª Con excepción de las cuatro tricotoras de 140 centímetros, toda la maquinaria a instalar será de producción nacional.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma, expedida por la Delegación de Industria, y certificado, extendido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª Esta autorización se concede como mejora de la industria y no como ampliación por lo que una vez instaladas las nuevas máquinas se procederá a inutilizar un número igual de las actualmente en servicio.

6.ª Esta sustitución de maquinaria no dará lugar a variación de los cupos de primeras materias que tiene asignado actualmente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pamplona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Saltos del Duero, Sociedad Anónima», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la estación transformadora cuya instalación fué autorizada a esta Sociedad en Vergara, tenga su término de transformación que en Tolosa posee la Sociedad «Fuerzas Eléctricas de Navarra», siguiendo el itinerario Vergara-Zimárraga-Ormáiztegui - Beasain-Legarreta-Alegría-Tolosa,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Saltos del Duero, S. A.», para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 7.000 kilovatios-amperios de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 60.000 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de siete meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Saltos del Duero, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Canuto Infantes solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la línea general ya existente, propiedad de «Electricista Toledana, Sociedad Anónima», que suministra energía al pueblo de Navahermosa (Toledo), tenga su término en un molino aceitero sito en el mismo pueblo y propiedad del solicitante, donde habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Canuto Infantes para llevar a efecto la construcción de la línea corriente alterna trifásica a la tensión de 7.000 voltios en un recorrido de 150 metros, y asimismo para instalar en el término de la misma un transformador reductor de tipo caseta de la potencia indicada y relación de transformación de 7.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Canuto Infantes se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el trans-

formador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica Castellana, S. A.», solicitando autorización para construir tres ramales de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivados de la red de alta de la misma Empresa que se extiende en la vega de Añover de Tajo (Toledo), en el término de cada uno de los cuales habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la construcción de los tres ramales mencionados, que permitirán el transporte de 50 KVA. de potencia a través de cada una de las mismas por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V., y asimismo para instalar un transformador reductor de tipo caseta en el término de cada uno de aquéllos, de la potencia indicada y relación de transformación 15.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica Castellana, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídos los ramales e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica del Sur, S. A.» solicitando autorización para aumentar la capacidad de su línea de transporte de energía eléctrica existente entre la central de Guajar-Fondón y la subestación Monjas, del casco urbano de Motril (Granada), para lo que precisa variar la sección de los conductores de la línea desde 7 hasta 16 milímetros cuadrados, en una longitud total de 10 kilómetros,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica del Sur, S. A.» para llevar a efecto las obras descritas en la línea cuyo itinerario queda mencionado, por las que se permitirá el aumento de capacidad de su transporte hasta 250 kilovatios por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 voltios, en un recorrido de 10 kilómetros, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Sur, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que riegn el servicio de electricidad, efectuando, una vez sustituídos los conductores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Sánchez Cabezudo solicitanod autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en otra ya construída propiedad de la «Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas», que desde Nombela va a Nuño Gómez, tenga su término en una finca propiedad del solicitante denominada «Fresneroso», sita en los términos municipales de Pelahustán y Nombela (Toledo), en la que habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesa de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Felipe Sánchez Cabezudo para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 10 KVA. de potencia, por corriente alterna trifásica a la tensión de 6.000 voltios, en un recorrido de 150 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 6.000-15.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto prescutado por don Felipe Sánchez Cabezudo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés García García solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que tendrá su origen en la que ya tiene establecida la Compañía Anónima «Mengemor» en las proximidades de una finca propiedad del solicitante, denominada «Campo Bajo», sita en el Cerro Muriano (Córdoba), a una distancia de 200 metros de la misma, en la que habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Andrés García García para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 5 KVA. de potencia, por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 voltios, en un recorrido de 200 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia mencionada y relación de transformación 5.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Andrés García se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar» solicitando autorización para instalar una subestación transformadora en el pantano de Alarcón (Cuenca), que albergará un transformador de 1.600 KVA. de potencia y relación de transformación 60.000/11.000 voltios, alimentando con energía procedente de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, y otro segundo transformador de 640 KVA. de potencia y relación de transformación 33.000/11.000 V., alimentando con energía procedente de «Centrales Eléctricas Navarro», de cuya subestación partirán tres líneas de 11.220 voltios para alimentar las diversas casetas de transformación con destino a electrificación de las obras,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Unidad Sindical de Usuarios del Jucar» para llevar a efecto la construcción de la subestación descrita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la subestación e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Carnevali Martínez-Illescas, en representación de la Sociedad Anónima Eléctricas Leonesas, solicitando autorización para el tendido de las líneas de transporte de energía eléctrica, producida en los Saltos del Pelgo, en Toral de los Vados; Las Vegas, en Villafranca del Bierzo, y de Cacabelos, en la provincia de León, con arreglo a las siguientes descripciones:

1.ª Una línea a 5.000 voltios, con capacidad de transporte máximo de 190 KVA., en sustitución de la actual, que, partiendo de la central del Pelgo, conducirá la energía a las subestaciones de Horta y Corullón.

2.ª Una nueva línea a 5.000 voltios, con capacidad de transporte máximo de 190 KVA., que conducirá la energía desde la central del Pelgo a la central de Las Vegas, en Villafranca, y que a su paso por Vilela alimentará un transformador en dicho pueblo.

3.ª Una línea a 5.000 voltios, con capacidad máxima de transporte de 190 KVA., que conducirá la energía desde la central del Pelgo a la central de Cacabelos, con derivación para los pueblos de Villamartín, Villanueva y Sorribas.

4.ª Una línea a 30.000 voltios, con capacidad de 250 KVA., que conducirá la energía desde la central del Pelgo, donde se instalará un transformador de 250 KVA., hasta la fábrica de «Cementos Cosmos, S. A.», conectando, además, con la línea procedente de Ponferrada.

5.ª Una línea a 5.000 voltios, con capacidad máxima de 190 KVA., desde la central del Pelgo a la subestación de Toral de los Vados.

6.ª Una línea de 5.000 voltios, con capacidad de 190 KVA., para, aprovechando los elementos existentes, suministrar la energía de la central del Pelgo a Paradela, La Vega y Caleras de Peñamala y empalmar con las líneas de «Energías Hidráulicas de Galicia».

7.ª De la central de Cacabelos se proyecta derivar tres líneas a 5.000 voltios:

a) Al pueblo de Valtuille de Arriba con derivación hasta el de Villabuena.

b) Una segunda línea hasta la serrería de don Manuel Santos.

c) Una tercera línea hasta el pueblo de Carracedelo, con derivación al pueblo de Narayola.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Eléctricas Leonesas» la instalación de las líneas descritas con los transformadores y redes de distribución que figuran en el proyecto, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «S. A. Eléctricas Leonesas» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas, transformadores y redes de distribución, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para el cumplimiento de la organización escolar de Barcelona decretada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1944.

Organizado el arreglo escolar de la ciudad de Barcelona por Orden ministerial de 31 de mayo de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del presente mes, procede efectuar los nombramientos en propiedad definitiva para escuela determinada de los Maestros y Maestras que a ello tengan derecho, por todo lo cual

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º La Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona resolverá con toda urgencia el concursillo que establece la Orden de 5 de agosto de 1943, cuya convocatoria apareció en el «Boletín Oficial» de aquella provincia el día 19 de abril último, haciendo la propuesta de adjudicación de vacantes, que entonces fueron anunciadas, con la nueva numeración y denominación que les señala la Orden ministerial de 31 de mayo de 1944 y, aprobada que sea por esa Dirección General, convocará seguidamente a los Maestros destinados en Barcelona en virtud del concurso general de traslados últimamente celebrado, para que, ante la Comisión Provincial de Educación Nacional, elijan las plazas resultas del cursillo en la forma que se establece en el número segundo de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

2.º Colocados los Maestros y Maestras en virtud del concursillo local y del concurso general de traslados, la Comisión Provincial relacionará todas las vacantes que hubiere en las escuelas nacionales de Barcelona, capital y, previa exposición de las listas por un plazo de cuarenta y ocho horas, convocará a los Maestros y Maestras a quienes se refiere el apartado quinto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1944, que no hubiesen obtenido plaza en el concursillo, para que elijan entre las indicadas vacantes su destino definitivo, haciéndolo, en primer lugar y obligatoriamente, los procedentes del Grupo Escolar «Pedro Vila», y después, todos los propietarios que dependieron del extinguido Patronato Escolar de Barcelona que deseen hacer uso del derecho que el referido apartado quinto les concede, entendiéndose que renuncian a él los que no concurran a la elección por preferir el destino que en propiedad ocupan en la actualidad, para el que serán nombrados definitivamente sin más trámites; no podrán hacer uso de este derecho de opción y elegirán destino forzosamente los que no lo tuvieran en la fecha de la elección. Una vez que se cumpla lo que en este número se dispone, la Comisión Provincial elevará a esta Dirección la propuesta de nombramientos, para su aprobación.

3.º Los propietarios provisionales que resulten desplazados de sus actuales destinos, como consecuencia del movimiento del personal a que se refieren los párrafos anteriores, serán convocados por la Comisión Provincial de Educación Nacional para que elijan nueva plaza entre las vacantes que hubiere, incluso las de Secciones de Graduadas anejas a la Normal, haciéndolo en primer orden los propietarios de otras localidades, provisionales en Barcelona, según la antigüedad de las fechas de sus nombramientos y, en caso de igualdad en dichas fechas, por mejor número escalafonal y, por último, los propietarios provisionales de nuevo ingreso, por el número obtenido en la oposición. Los propietarios provisionales que no resulten desplazados, continuarán en sus destinos actuales.

4.º Una vez cumplimentado lo que anteriormente se señala, la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona remitirá a esta Dirección las vacantes a que se refiere el número segundo de la Orden de 17 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

5.º La Junta de Inspectores de Enseñanza Primaria de Barcelona procederá, una vez cumplido cuanto anteriormente se ordena, a formular las propuestas reglamentarias para la provisión interina de las Direcciones de las Graduadas que en el arreglo escolar aparecen vacantes, procurando que los propuestos sean Maestros propietarios de la misma Graduada, depurados sin sanción y, a falta de éstos, propietarios provisionales igualmente destinados en la misma Graduada.

6.º Cuando se dispone en los números primero, segundo, tercero y quinto de esta Orden ha de finalizar, necesariamente, el último día del presente curso escolar, tomando posesión de sus nuevos destinos, a todos los efectos, el primer día del próximo curso, excepto los trasladados por el concursillo y concurso general, que será a partir del 1.º de enero actual, si bien tomarán posesión de sus nuevos destinos en la misma fecha que los restantes.

7.º La Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona diligenciará los títulos administrativos de todos los Maestros y Maestras de la capital, expresando el carácter de su nombramiento y la unitaria, Sección o Dirección de Graduada que desempeñen, como consecuencia de la ordenación a que se refiere esta Orden y dispondrá que en la nómina del próximo mes de septiembre conste ya en la casilla «destino» los datos referentes a cada Maestro y Maestra, remitiendo a esta Dirección General —Sección 22— una copia de la nómina referida.

8.º Asimismo la Sección Administrativa revisará, bajo su responsabilidad, los nombramientos de sustitutos que en la nómina figuran, comprobando la existencia legal de la sustitución del Maestro propietario por mediación de la Inspección de Enseñanza Primaria, a la que dará quincenalmente nota del movimiento del personal que se produzca. A la nómina que se envíe a esta Dirección, se unirá copia de la Orden que concedió la sustitución de cuantos en la misma figuran.

9.º Quedan notificadas por esta Dirección General las instrucciones que la Inspección Central del Distrito dió a la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona, con fecha 10 de abril del corriente año.

10. La Comisión Provincial se dirigirá al Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona para que, con su demostrado amor a la enseñanza, proporcione en el menor plazo posible, pero antes del día primero del próximo curso, edificios donde instalar las escuelas nacionales que en el arreglo aparecen sin local, para que puedan funcionar dos escuelas a cargo de Maestro y las once de Maestra que figuran en la plantilla y nómina de Barcelona y exceden de las que en el arreglo escolar se relacionan, evitándose con ello la formación del necesario expediente anulando la creación de las indicadas trece plazas, cuyos titulares; Maestros propietarios provisionales, mientras se hallen sin escuela ocuparan las plazas hasta ahora servidas por interinos, los que serán dados de baja en nómina. Para cese de interinos se tendrá en cuenta las Ordenes de 6 de diciembre de 1939 y 30 de mayo de 1940, ya que los que reúnan las condiciones señaladas en estas disposiciones no podrán ser desplazados por propietarios provisionales, y la de 26 de agosto de 1931.

11. A los efectos de la instrucción anterior, la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona remitirá a la Inspección Central del Distrito, para conocimiento de esta Dirección General, en los diez primeros días del pró-

ximo curso, nota detallada por distritos y zonas de las Escuelas nacionales de Barcelona que se hallen funcionando normalmente, acompañada de relación nominal de quienes las desempeñen y con qué carácter, procurando, por su parte, que desde el próximo curso todos los Maestros y Maestras Nacionales de Barcelona se hallen al frente de sus destinos, dedicados a la función educadora que les incumbe.

12. En todos los documentos oficiales relativos a las Escuelas nacionales de Barcelona, así como en los timbres y sellos, se harán constar la numeración, denominación y emplazamiento que la Orden ministerial de 31 de mayo de 1944 asigna a la Escuela respectiva, y se tendrán por rectificadas las siguientes erratas, que aparecen en la Orden ministerial de referencia: Unitaria de niños número 28 está emplazada en la calle San Mariano, número 6, y no 26; Unitaria de niños número 31 está emplazada en la calle del Padre Secchi, número 22, y no Pedro Secchi; Escuela de párvulos número 22 está emplazada en Torres y Bages, y no Torres y Bagues; la Escuela Nacional Graduada de niñas número 35, «Sarda y Salvany», está creada a base de la Unitaria de niñas número 70 antiguo, en vez de 60, y la Unitaria de niñas número 8 está emplazada en Putxet, 37, y no Putxet, 94.

Lo digo a V. E. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Educación; Sr. Inspector Jefe y señor Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Jaime Morey Cabanellas para construir un varadero, muelle, explanada, muro de defensa y otras obras en Son Alegre, quedando legalizadas las que, a tal fin, allí posee.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a petición de don Jaime Morey Cabanellas, para legalizar las obras de un varadero, muelle, explanada, muro de defensa y otras obras, construídas para uso particular en el lugar denominado Son Alegre, en el interior del puerto de Palma de Mallorca;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide, siempre que queden a salvo el interés y conveniencia de las obras del nuevo puerto de Palma de Mallorca;

Considerando que es preciso prever el caso de que sea necesario ocupar el terreno afectado por las obras con las del nuevo puerto, y en tal caso el concesionario debe quedar obligado a demoler las obras, renunciando previamente a toda indemnización, sin cuya condición no sería procedente para la conveniencia del puerto otorgar la concesión;

Considerando que las obras deben ser otorgadas con carácter oneroso, esto es, sujetas al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.° Se autoriza a don Jaime Morey Cabanellas para construir un varadero, muelle, explanada, muro de defensa y otras obras para uso particular en el interior del puerto de Palma de Mallorca, quedando legalizadas las obras comprendidas en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ochoa de Retana. No podrá ser dedicado el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

2.° Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad. Queda obligado el concesionario a presentar renuncia expresa a los beneficios del artículo 47 de la vigente Ley de Puertos, así como a toda clase de indemnización, en el caso de que sea preciso ocupar el terreno afectado por la concesión con motivo de las del nuevo puerto de Palma de Mallorca. Dicha renuncia será efectuada antes del reconocimiento de las obras.

3.° El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

4.° El concesionario queda obligado a entregar un ejemplar del proyecto en la Jefatura de Obras y Fortificaciones de Baleares. En caso necesario para la defensa nacional, las obras de la presente concesión podrán ser ocupadas y, si es preciso, destruídas por los servicios dependientes del Ministerio del Ejército, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5.° El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas el reconocimiento de las obras en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente concesión. Del resultado se levantarán acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

6.° Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con motivo de la inspección y el reconocimiento de las obras.

7.° La presente concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un mes y antes del reconocimiento de las obras.

8.° La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión, con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario, el cual queda obligado en tal caso a dejar libre el terreno, retirando las instalaciones y derribando las obras en el plazo que se le fije; en todo caso quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

9.° El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Director general, M. Menéndez Bonet.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.